ACTA DE PRORROGA NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA ATRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS CON C.C. NUMERO 65.770.805-1	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS

Entre los suscritos a saber **LUIS EDUARDO GONZALEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°**5.828.288** expedida en **Ibagué**, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. DE IBAGUE TOLIMA nombrado mediante Decreto No.**1243** del **02** de **agosto de 2019** emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE** y de otra parte **DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS,** mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la **CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 65.770.805-1 de Ibagué,** quien para los efectos de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE PRORROGA NUMERO 002 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023,** cuyo objeto es; **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE REQUIERAN ATENCIÓN EN MAXILOFACIAL PARA EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ E.S.E.",** previas las siguientes consideraciones:

A.- Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la **vigencia fiscal de 2024**, se fijó mediante **Acuerdo No. 127 del 17 de Diciembre de 2023**

B- Que se suscribió Acta de Inicio: **del 01-04-2023 al 31-08-2023**

C.- Que inicialmente se estableció el plazo de ejecución por **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, y adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II, el cual se prorrogo así:

CONCEPTO	PLAZO INICIAL	PLAZO FINAL
CONTRATO INICIAL	01-04-2023	31-08-2023
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	01-09-2023	15-01-2024

D.- El valor del contrato inicial se estableció en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 105.000.000,00),** el cual se adiciono asi:

CONCEPTO	**VALOR**
CONTRATO INICIAL	105.000.000,00
ACTA DE ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	50.000.000,00
VALOR TOTAL	**155.000.000,00**

E.- Que de acuerdo al oficio **del 12 de Enero de 2024**, mediante el cual la **PROFESIONAL ESPECIALIZADA – COORDINADROA UNIDAD FUNCIONAL QUIRURIGICOS**, quien funge como

supervisor del contrato, manifiesta que: ***"En calidad de supervisor del contrato Numero 2023-0280 de fecha 23-03-2023; suscrito con: DOLLY ALVAREZ ROJAS, por valor inicial de: $105.000.000.00; con un plazo inicial del 01-04-2023 AL 31-08-2023; cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN MAXILOFACIAL, Para prestar los servicios de salud en forma integral, en los servicios del Hospital. Al mencionado contrato se le realizó, prorroga y adición; solicito autorización para realizar:***

Acta Modificatoria Numero	

Adición en valor Numero		***Valor***	

Rubro Presupuestal	***2.4.5.02.09.9.3.1.2.2.01***	***Nombre:***	***Servicios Médicos Especializados***

Adición en Tiempo Numero	***002***	***Del***	***16-01-2024***	***Hasta***	***29-02-2024***

Justificación Técnica:

Con el fin de dar cumplimiento, continuidad y oportunidad a los pacientes que requieren atención y procedimientos correspondientes al proceso de MAXILOFACIAL se informa que el saldo con el que cuenta el mencionado contrato, no alcanza para cubrir la necesidad.

No. Contrato	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR CONTRATO	PERIODO	VALOR FACTURADO	No. DE FACTURA	SALDO
O280	DOLLY ANDREA ALVAREZ ROJAS	1/04/2023	15/01/2024	$ 155.000.000,00	DEL 01 AL 13 ABRIL 2023	$ 28.878.471,00	FVE-216	$ 28.878.471,00
					DEL 14-04-2023 AL 15-05-2023	$ 18.265.228,00	FVE-1004	
					DEL 16-05-2023 AL 13-06-2023	$ 6.784.567,00	FVE-1006	
					DEL 20-06-2023 AL 11-07-2023	$ 12.365.447,00	FVE-1009	
					DEL 18-07-2023 AL 08-08-2023	$ 15.843.579,00	FVE-1010	
					DEL 13-08-2023 AL13-09-2023	$ 15.648.528,00	FVE-1012	
					DEL 19-09-2023 AL 12-10-2023	$ 12.672.276,00	FVE-1014	
					DEL 13-10-2023 AL 12-11-2023	$ 6.311.219,00	FVE-1017	
					DEL 14-11-2023 AL 12-12-2023	$ 1.830.662,00	FVE-1018	
					DEL 13 AL 31 DICIEMBRE 2023	$ 5.000.000,00	FVE-1019	
						$ 123.599.977,00		

F.- Que teniendo en cuenta lo estipulado en el **CAPITULO XII: MODIFICACIONES CONTRACTUALES DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**, Las modificaciones contractuales se configuran como reformas o ajustes que se realizan a un contrato durante su ejecución; estas proceden por circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y fortuitas. En todo caso debe ser solicitada por el supervisor o interventor del contrato, dicho requerimiento será por escrito y dirigido al ordenador del gasto, en este se debe presentar justificación técnica de manera clara y precisa, en donde se indiquen las razones o fundamentos que dieron origen a la misma. Ahora bien, si la solicitud de modificación es solicitada por el contratista, el supervisor debe presentar el respectivo aval a la solicitud. Es indispensable señalar que el contrato sobre el cual se haga la modificación debe encontrarse en ejecución, y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del Contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista.

Teniendo en cuenta lo anterior; la presente Acta, se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: PRORROGAR el plazo establecido en la **cláusula 6- Plazo,** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 2023-0280 DEL 23 DE MARZO DE 2023,** la cual quedará así:

CONCEPTO	PLAZO INICIAL	PLAZO FINAL
CONTRATO INICIAL	01-04-2023	31-08-2023
ACTA ADICIONAL EN VALOR NUMERO 001 Y ACTA DE PRORROGA NUMERO 001	01-09-2023	15-01-2024
ACTA DE PRORROGA NUMERO 002	16-01-2024	29-02-2024

SEGUNDA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: El Contratista se compromete a adicionar el valor de las garantías exigidas en el Contrato principal y de acuerdo a la presente acta, conforme a lo establecido en la **Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo;** El contratista se obliga para con el contratante a prestar garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a través de la póliza expedida por la entidad bancaria o compañía de seguros autorizada para funcionar en el país y que cubra lo siguiente

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	Su cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia igual al tiempo de duración del contrato y seis (6) meses mas
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	su cuantía será el equivalente a DOSCIENTOS SALARIOS MENSUALES MINIMO LEGALES VIGENTES (200 SMMLV	Su vigencia corresponderá al plazo del contrato y deberá ser renovada automáticamente

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato principal, continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en la presente Acta.

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del Secop II, asi como los demás documentos publicados en el Secop II (Análisis del sector, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del Secop II.